



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
JUEVES, 11 DE MARZO DE 2021

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA DIGITAL

Reforma constitucional en materia de justicia digital

La presente nota ofrece un resumen del dictamen de la reforma constitucional en materia de justicia cotidiana que será discutida y votada por el pleno del Senado de la República.

Mediante esta reforma se instituye en el artículo 117 constitucional que: “el Poder Judicial de la Federación y los de las entidades federativas, los tribunales agrarios, los tribunales laborales, los tribunales electorales implementarán sistemas de justicia digital, mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, a efecto de substanciar y resolver en línea los juicios en todas sus etapas, así como la consulta e integración de expedientes electrónicos”.

Lo anterior, con el fin de contribuir a garantizar el acceso a la justicia de forma ágil, oportuna e incluyente.

En los artículos transitorios de esta reforma, se estipula que el Congreso de la Unión contará con un plazo de ciento ochenta días para reformar la legislación secundaria que haga posible la implementación y materialización de la presente reforma de manera progresiva.

Los congresos locales contarán con el mismo plazo (de seis meses) para llevar a cabo la armonización legislativa correspondiente a nivel local.

También se precisa que la Cámara de Diputados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito federal y sus equivalentes en las entidades federativas, deberán considerar los recursos presupuestales necesarios para la implementación progresiva de la justicia digital.

Por último, se indica que los juicios que se encuentren en trámite previo a la fecha en que inicien operaciones los respectivos sistemas de justicia

digital, continuarán substanciándose y se resolverán conforme a las disposiciones vigentes a la fecha de presentación de la demanda.

En sus consideraciones, las comisiones dictaminadoras apuntan que la constitucionalización de la justicia digital contribuirá a asegurar una sana evolución de sistemas jurisdiccionales basados en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Agregan que la emergencia coyuntural causada por la pandemia clarificó la necesidad de transitar a un uso más intensivo e integral de las TIC para asegurar el acceso a la justicia para todas y todos los mexicanos.

Se estima que el 70.1% de la población de seis años o más en México es usuaria de Internet.

El dictamen completo aprobado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:
[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2021-03-11-1/assets/documentos/Dic Com PC Justicia Digital.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2021-03-11-1/assets/documentos/Dic%20Com%20PC%20Justicia%20Digital.pdf)

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Directora General de Difusión y Publicaciones Lic. Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México
Contacto
Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado